

RESOLUCIÓN N° 118 DE 2014 (Abril 28)

“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, con el objeto de adquirir predios e inmuebles para ejecución del Proyecto “Circuito de Movilidad El Triunfo Etapa 2” establecidos en el Proyecto Urbano Integral PUI Noroccidental Comuna 6 de la ciudad de Medellín”.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65, ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el Acuerdo municipal 046 de 2006, Y

garantizar los recursos para la ejecución del objeto contractual.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal N° 7 del 13 de junio de 2012, que adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín un hogar para la vida”, en la parte segunda “líneas estratégicas” del programa “infraestructura vial con desarrollos integrales para la movilidad”, tiene como propósito lograr una ciudad más equitativa en el disfrute territorial y más competitiva en sus condiciones de accesibilidad y conectividad, realizando proyectos de infraestructura vial encaminados a mejorar la movilidad vehicular y peatonal, con una mejora significativa en la conectividad territorial al interior de la urbe municipal. Este consiste en generar nuevas vías, ampliación de las existentes, construcción y mejoramiento de puentes viales y peatonales definidos en el Plan de Movilidad de la ciudad de Medellín y, además, según el inventario del Sistema de Administración Vial (SAV), realizar el mantenimiento requerido en la red vial.
2. En el mismo sentido, el citado acuerdo municipal, establece en la línea 3 “Competitividad para el desarrollo económico con equidad”, en su componente “Desarrollo urbano para la competitividad”; plantea fomentar el desarrollo urbano en la ciudad a través de mejoramiento de su infraestructura de conectividad física encaminados a mejorar la movilidad vehicular y peatonal, con efectos significativos en la conectividad territorial al interior de la urbe municipal.
3. Para llevar a cabo el proyecto, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU y el Municipio de Medellín – Secretaria de Servicios Administrativos-, firmaron contrato interadministrativo, Nro. 4600051366 de 2013, bajo la modalidad de administración delegada, en los términos de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Decretos 0734 de 2012 y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes y en especial del artículo 13 de la ley 80 de 1993; para gerenciar, coordinar y realizar las actividades inherentes para la adquisición de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto denominado “Circuito de Movilidad El Triunfo Etapa 2”, en el marco del Proyecto Urbano Integral PUI Noroccidental, Comuna 6 de esta ciudad. En el citado convenio interadministrativo se acordó la apropiación presupuestal (cláusula décima primera), en aras de
4. La Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, mediante radicado 201400074117 del 3 de marzo de 2014, emite informe técnico en donde especifica la clase y uso de suelo de los predios a intervenir, la norma aplicable al polígono de tratamiento Z2_CN3_18, en donde se ubican los Predios.
5. El proyecto “Circuito de Movilidad El Triunfo Etapa 2”, se encuentra al interior del área de intervención estratégica –AIE – del borde Cinturón Verde, haciendo parte del Plan Maestro del Cerro el Picacho en la zona Occidental de la ciudad.
6. La ejecución del proyecto “Circuito de Movilidad El Triunfo Etapa 2”, objeto de la presente declaratoria de urgencia, deberá cumplir con las observaciones acotadas por la citada Subdirección de Planeación y consignadas en el oficio referenciado, en especial la Resolución No. 223 de 2009 y en los casos que los predios se encuentre inscritos en dos o más polígonos, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 247 del Acuerdo Municipal 46 de 2006; No obstante, se suscribirá a los predios previamente identificados y relacionados en la solicitud.
7. En virtud de lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, mediante oficio radicado 201400063394 del 07 de febrero de 2014, solicitó a este Despacho Administrativo emitir resolución de Declaratoria de Urgencia por motivo de utilidad pública para la adquisición de los predios necesarios para llevar a cabo el proyecto “Circuito de Movilidad El Triunfo Etapa 2”.
8. De conformidad con el literal c) y e) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos, y ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.
9. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de movilidad y conectividad del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, en los términos de los literales c) y e), la ejecución y desarrollo del proyecto "Circuito de Movilidad El Triunfo Etapa 2", dentro del marco del Proyecto Urbano Integral PUI Noroccidental ubicado en la comuna 6 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el plano definido para el proyecto y de conformidad con obligaciones

adquiridas mediante el convenio suscrito para tal fin, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, le corresponde la identificación plena de predios requeridos y realizar los respectivos avalúos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente declaratoria servirá de fundamento a la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales de los predios y mejoras, si fuere necesario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

JORGE PÉREZ JARAMILLO

Director

Departamento Administrativo de Planeación